


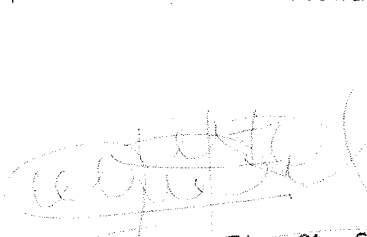


GOBIERNO de
GUATEMALA

SECRETARÍA DE
OBRAS SOCIALES
DE LA ESPOSA
DEL PRESIDENTE

En cumplimiento a lo que establece la literal e) del artículo 17ter., del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", informamos:

El Acuerdo Gubernativo 136-2012 que contiene las reformas al "Reglamento de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República", en literal e) del Artículo 9, faculta a esta para que pueda suscribir todos los contratos y convenios que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Institución, de acuerdo con esto, en el mes de diciembre 2021 esta Secretaría no ha suscrito convenio alguno con organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas y/o organizaciones Regionales o Internacionales, razón por la cual no se detalla ni adjunta documentación.



Lcda. Jessica Maria Oliva Estrada
Directora Financiera
- SOSEP -



Lcda. Jocelyne Alejandra Jacinto Sacché
Directora de Planificación
- SOSEP -

